Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Gobierno de Chile

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 972 /

SANTIAGO, 22 NOV 2019

V I S T O S:

La Ley Nº 18.993, que crea este Ministerio; el Decreto Supremo Nº 7, de 1991, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Documento Técnico Nº 70, versión 02 de marzo de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; el Oficio GAB.PRES. Nº 004, de 2018, que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022; la Resolución Exenta Nº 518, de 2019, que aprueba política de gestión de riesgos y definición de roles frente al proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 909, de 2016, ambas de este origen; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Presidente de la República, mediante el Oficio GAB.PRES. Nº 004, del 23 de mayo de 2018, definió los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018 - 2022, siendo uno de ellos "la mantención y mejoramiento del Proceso de Gestión de Riesgos", en las entidades de la Administración del Estado.

2.- Que, en el desarrollo de sus funciones estratégicas, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia está expuesto a situaciones que pueden impactar en forma negativa la concreción de los objetivos propuestos, por lo cual es fundamental establecer un procedimiento que establezca plazos y productos a elaborar para cada fase del proceso de gestión de riesgos institucional.

3.- Que, se han tenido presentes los compromisos asumidos por la Jefatura de la Unidad de Control de Gestión de esta Secretaría de Estado, con motivo de la realización de una auditoria de aseguramiento al proceso de gestión de riesgos, en que se establece la elaboración de la presente Resolución Exenta, con el objeto de aprobar el procedimiento de control para la revisión periódica de los instrumentos asociados al proceso de gestión de riesgos en esta Secretaría de Estado.

REPUBLICA DE CHILE · SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA · MINISTERIO · UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE el "Procedimiento de control para la revisión periódica de los instrumentos asociados al proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia", cuyo texto es el siguiente:

CONTENIDO

I. OBJETIVO

Facilitar la implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (en adelante MINSEGPRES), de acuerdo a las directrices que, sobre la materia, formule el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

II. MARCO LEGAL

a) Ley N° 18.993, que el Crea Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

b) Decreto Supremo N° 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Documento Técnico Nº 70, versión 02 de marzo de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

d) Oficio GAB.PRES. Nº 004, de 2018, de la Presidencia de la República, que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022.

e) Resolución Exenta N° 518, de 21 de junio de 2019, que aprueba política de gestión de riesgos y definición de roles frente al proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 909, de 2016, ambas de este origen.

III. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todos los Centros de Responsabilidad (Jefes de División y Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia) del MINSEGPRES, que participan del proceso de gestión de riesgos.

IV. RESPONSABLES SEGÚN FASES PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

FASE	OBJETIVO	RESPONSABLE SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 518/2019	PLAZOS DE IMPLEMENTACION
1. Establecimiento del contexto	Establecer los contextos estratégico, organizacional y de gestión en los cuales tendrá lugar el Proceso de Gestión de Riesgos. Deben establecerse los criterios contra los cuales se evaluarán los riesgos y definirse la estructura de análisis, los roles y responsabilidades.	Encargado de riesgos	Marzo – Mayo de cada año
2. Evaluación del riesgo	Es el proceso global de identificación, análisis y de valoración del riesgo.	Encargado de riesgos, Jefaturas Divisiones	Mayo – Septiembre de cada año
2.1 Identificación de los riesgos y oportunidades	Identificar los riesgos que podrían impedir, degradar o demorar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como las oportunidades que puedan contribuir al logro de los referidos objetivos.	Encargado de riesgos, Jefaturas Divisiones	
2.2 Análisis de los riesgos	El análisis deberá considerar el rango de consecuencias potenciales y cuan probable es que los riesgos puedan ocurrir. Consecuencia y probabilidad se combinan para producir un nivel estimado de riesgo según la definición de la organización. Adicionalmente se debe identificar y analizar los controles mitigantes existentes.	Encargado de riesgos, Jefaturas Divisiones	
2.3 Valoración de los riesgos	Comparar los niveles de riesgo encontrado contra los criterios de riesgo preestablecidos considerando el balance entre beneficios potenciales y resultados adversos. Ordenar y priorizar mediante un ranking los riesgos analizados.	Encargado de riesgos, Jefaturas Divisiones	
3. Tratamiento de los riesgos	De acuerdo al ranking de riesgos y al nivel de riesgo preestablecido por la organización, definir su tratamiento y/o monitoreo, desarrollando e implementando estrategias y planes de acción específicos, que mantengan el riesgo dentro de los niveles aceptados por la organización.	Comité de Riesgos	Octubre - Noviembre de cada año.
4. Monitoreo y revisión	Definir y utilizar mecanismos para monitorear y revisar el desempeño del Proceso de Gestión de Riesgos y dar cuenta de la evolución del nivel del riesgo en procesos críticos para la administración.	Encargado de riesgos	Marzo de cada año
5. Comunicación y consulta	Definir y utilizar mecanismos para comunicar y consultar con los interesados internos y externos, según resulte apropiado en cada etapa del Proceso de Gestión de Riesgos. Dichos mecanismos deben permitir a las autoridades tomar decisiones en forma oportuna respecto de los riesgos con mayores desviaciones en relación a los niveles aceptados.	Encargado de riesgos	Abril de cada año

V. CONSIDERACIONES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y PLAZOS SEGÚN FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

A continuación, se resumen las actividades que se deben realizar para cada fase del Proceso de Gestión de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Documento Técnico N° 70, versión 02/2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y del Ordinario CAIGG anual sobre "Reportes e informes a enviar durante cada año". Este último es emitido por el CAIGG en diciembre de cada año y entrega las directrices y plazos para las actividades a ejecutar durante el periodo siguiente.

1. Fase: "Establecimiento del contexto".

a. Consideraciones.

Definición de los parámetros externos e internos a tener en cuenta cuando se gestiona el riesgo, y se establecen el alcance y los criterios de riesgo para la política de gestión del riesgo. Comprende establecer los contextos estratégico, organizacional y de gestión en los cuales tendrá lugar el Proceso de Gestión de Riesgos. Deberán establecerse los objetivos de la evaluación del riesgo, los criterios contra los cuales se evaluarán los riesgos, el programa de evaluación del riesgo y definirse la estructura de análisis, los roles y responsabilidades.

b. Actividades.

- Durante marzo de cada año, el encargado de riesgos, revisará la ley de presupuestos, las definiciones estratégicas y los indicadores de desempeño ministeriales publicado en la página web de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), además de otras fuentes de información como sitios web, redes sociales, medios de comunicación entre otros, con el objeto de ampliar la identificación de riesgos, considerando los cambios en el entorno interno y externo que puedan afectar la consecución de los objetivos.
- Durante el mes de abril de cada año, se enviará la política de gestión de riesgos vigente a los centros de responsabilidad, para revisión y modificaciones en caso de considerarse necesario.
- Se elaborará resolución que aprueba la política de gestión de riesgos y definición de roles actualizada. De no haber modificaciones, se mantiene la política vigente.

c. Producto.

Resolución política de gestión de riesgos y definición de roles actualizada en caso que corresponda.

d. Plazo etapa.

Desde el mes de marzo al mes de mayo de cada año.

2. Fase: "Evaluación del riesgo".

La evaluación del riesgo es el proceso global de identificación, análisis y valoración del riesgo.

2.1. Identificación del riesgo.

a. Consideraciones.

Proceso de búsqueda, reconocimiento y descripción de riesgos. Comprende identificar los riesgos que podrían impedir, degradar o demorar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como las oportunidades que puedan contribuir al logro de los referidos objetivos. También se deberá identificar las señales de alerta de delitos de lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y delitos funcionarios (DF) asociadas a los riesgos, cuando corresponda.

b. Actividades.

- Durante mayo de cada año, el encargado de riesgos analizará las matrices correspondientes a los procesos de cada División, identificando, analizando y valorando los riesgos, generando un levantamiento de procesos a partir de línea base propuesta, con énfasis en la determinación de los principales riesgos financieros, riesgos estratégicos y señales de alerta presentes en los diferentes procesos de cada centro de responsabilidad del MINSEGPRES.
- Durante junio, se enviará a las Divisiones propuesta de matrices que incorporará línea base propuesta por el encargado de riesgos.
- Durante julio, las Divisiones retroalimentarán su propuesta de matriz de riesgos al encargado de riesgos.
- Durante septiembre, se enviará al Comité de Riesgos la versión preliminar de la matriz de riesgos institucional para aprobación.

c. Productos.

i. Desagregación de procesos, subprocesos, etapas, objetivos, riesgos y controles en la matriz de riesgos institucional, según la realidad ministerial.

ii. Identificación de riesgos por cada etapa, según la siguiente tipología:

- Origen del riesgo interno o externo a la institución.
- Tipo de riesgo, si se trata de un riesgo de sistema, de personas, proceso, tecnológico, etc.
- Asociar a cada riesgo identificado, si corresponde, señales de alerta para los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios en la matriz institucional. También se deberá identificar el o los cargos funcionarios que se relacionen teóricamente con la señal de alerta.

iii. Plazo etapa: desde el mes de mayo al mes de septiembre de cada año.

2.2. Análisis de los riesgos.

a. Consideraciones.

Proceso que permite comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. El análisis del riesgo proporcionará las bases para la valoración del riesgo y para tomar las decisiones relativas al tratamiento del riesgo. El análisis deberá considerar el rango de consecuencias potenciales y cuán probable es que los riesgos puedan ocurrir. Consecuencia y probabilidad se combinan para producir un nivel estimado de riesgo según la definición de la organización. Adicionalmente se deberá identificar y analizar los controles mitigantes existentes.

b. Actividades.

- Durante el mes de mayo de cada año, el encargado de riesgos, analizará las matrices correspondientes a los procesos de cada División, identificando, analizando y valorando los riesgos, generando un levantamiento de procesos a partir de línea base propuesta.
- Durante el mes de junio, se enviará a las Divisiones la propuesta de matrices que incorporará la línea base propuesta por el Encargado de Riesgos
- Durante el mes de julio, las Divisiones retroalimentarán su propuesta de matriz de riesgos al encargado de riesgos.
- Durante el mes de septiembre, se enviará al Comité de Riesgos la versión preliminar de la matriz de riesgos institucional para su aprobación.

c. Producto.

Evaluación de los riesgos, identificando la severidad de éstos; evaluando los controles y su nivel de efectividad.

d. Plazo etapa.

Desde el mes de mayo al mes de septiembre de cada año.

2.3. Valoración de los riesgos.

a. Consideraciones.

Proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios de riesgo para determinar si éste y/o su magnitud es aceptable o tolerable. Comprende comparar los niveles de riesgo encontrados contra los criterios de riesgo aceptados preestablecidos por la organización, considerando el balance entre beneficios potenciales y resultados adversos. Ordenar y priorizar mediante un ranking los riesgos analizados.

b. Actividades.

- Durante el mes de mayo de cada año, el encargado de riesgos, analizará las matrices correspondientes a los procesos de cada División, identificando, analizando y valorando los riesgos, generando un levantamiento de procesos a partir de línea base propuesta.
- Durante el mes de junio, se enviará a las Divisiones la propuesta de matrices que incorporará la línea base propuesta por el encargado de riesgos.

- Durante el mes de julio, las Divisiones retroalimentarán su propuesta de matriz de riesgos al encargado de riesgos.
- Durante el mes de septiembre, se enviará al Comité de Riesgos la versión preliminar de la matriz de riesgos institucional para su aprobación.

c. Producto.

Ránking de riesgos en base a procesos con mayor exposición al riesgo ponderado y dentro de estos por subprocesos también por mayor exposición al riesgo ponderado, identificado en la matriz institucional.

d. Plazo etapa.

Desde el mes de mayo al mes de septiembre de cada año.

3. Fase: "Tratamiento de los riesgos".

a. Consideraciones.

Una vez completada la valoración de los riesgos, el tratamiento del mismo involucrará la selección y el acuerdo para aplicar una o varias opciones pertinentes para cambiar la probabilidad de que los riesgos ocurran, sus efectos, o ambas, y la implementación de estas opciones. A continuación de esto, seguirá un proceso crítico de reevaluación del nuevo nivel de riesgo, con la intención de determinar su tolerancia con respecto a los criterios previamente establecidos, para decidir si se requiere tratamiento adicional. De acuerdo al ranking de riesgos y al nivel de riesgo aceptado preestablecido por la organización, definir su tratamiento y/o monitoreo, desarrollando e implementando estrategias y planes de acción específicos, que mantengan el riesgo dentro de los niveles aceptados por la organización.

b. Actividades.

- Durante el mes de octubre de cada año, el encargado de riesgos presentará, al comité de riesgos, una propuesta de aquellos riesgos a tratar durante el próximo periodo.
- El comité de riesgos ratificará dicha propuesta o propondrá una nueva y los encargados de los centros de responsabilidad propondrán las estrategias para tratar los riesgos priorizados.
- El encargado de riesgos sistematizará la información generando el "Plan de tratamiento de Riesgos" comunicándolo al Jefe de Servicio.

c. Productos.

Plan de tratamiento de riesgos con la estrategia para administrar aquellos riesgos analizados y priorizados en el ránking de riesgos, los que pueden ser:

- Evitar: salir de las actividades que generen los riesgos.
- Aceptar: no se emprende ninguna acción que afecte la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control asociado al riesgo.
- Compartir: la probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o de otro modo, compartiendo una parte del riesgo.
- Reducir: implica llevar a cabo acciones para reducir la probabilidad o las consecuencias de los riesgos o ambos a la vez.

d. Plazo etapa.

Desde el mes de octubre al mes de noviembre de cada año.

4. Fase: "Monitoreo de los planes de tratamiento y revisión del avance de cada fase".

a. Consideraciones.

Como parte del proceso de gestión del riesgo, los riesgos y los controles se deben monitorear y revisar de manera regular. Comprende definir y utilizar mecanismos para la verificación, supervisión, observación crítica o determinación del estado de los riesgos y controles con objeto de identificar de una manera continua los cambios que se puedan producir en el nivel de desempeño requerido o esperado y dar cuenta de la evolución del nivel del riesgo en procesos críticos para la administración.

b. Actividades.

- Durante el mes de marzo, el encargado de riesgos solicitará a los centros de responsabilidad el informe de monitoreo de la efectividad del plan de tratamiento establecido.
- Cada encargado de centro de responsabilidad deberá informar y entregar los medios de verificación que evidencien el avance logrado.
- En caso de que no exista cumplimiento o avance parcial, se indicarán los motivos del mismo lo que dará la oportunidad de establecer un nuevo plan de acción, para lo cual se describirá la estrategia a aplicar con sus plazos de implementación y responsable de la estrategia.
- El encargado de riesgos enviará el Informe de monitoreo al Subsecretario, quien lo remitirá al Consejo de Auditoría General de Gobierno.

c. Producto.

Reporte de seguimiento de las estrategias seleccionadas para cada riesgo tratado.

d. Plazo etapa.

Mes de marzo de cada año.

5. Fase: "Comunicación y consultas".

a. Consideraciones.

Comprende definir y utilizar mecanismos para comunicar y consultar con los interesados internos, según resulte apropiado en cada etapa del Proceso de Gestión de Riesgos. Dichos mecanismos deben permitir a las autoridades tomar decisiones en forma oportuna respecto de los riesgos con mayores desviaciones en relación a los niveles aceptados.

b. Actividades.

- El encargado de riesgos elaborará el plan de comunicación y consulta y lo enviará al Subsecretario, a los centros de responsabilidad y a la Asociación de Funcionarios del MINSEGPRES, para su difusión y comentarios.
- El plan podrá ser modificado a partir de las observaciones recibidas y en caso de no recibirlas, se entenderá como aceptado.

c. Producto.

Plan de comunicación y consulta para los interesados internos con información de la marcha del proceso de gestión de riesgos e implementación de las medidas de tratamiento de riesgos.

d. Plazo etapa.

Mes de abril de cada año.

VI. DEFINICIONES

1) **Riesgo:** se define como la incertidumbre resultante de la posible ocurrencia de un evento que puede impactar en forma negativa al cumplimiento de los objetivos.

2) **Riesgos financieros:** se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización. El concepto debe entenderse en sentido amplio, incluyendo la posibilidad de que los resultados financieros sean mayores o menores de los esperados.

3) **Riesgos estratégicos**: se considera a los que son gestionados por todo el Servicio y se sitúan en un horizonte de largo plazo.

4) **Política de gestión del riesgo:** declaración de las intenciones y orientaciones globales de una organización en relación con la gestión de riesgo.

5) **Comité de riesgos:** instancia del Servicio compuesta por representantes de todos los centros de responsabilidad del Servicio, los cuales deben coordinar y supervisar el desarrollo de cada Fase del

proceso de gestión de riesgos, aprobando las distintas Matrices de Riesgos de cada División/Unidad, las cuales serán parte de la Matriz Institucional.

6) **Fases del proceso de gestión de riesgos:** etapas en el desarrollo del proceso de gestión y que son las siguientes: establecimiento del contexto, evaluación del riesgo, tratamiento del riesgo, monitoreo y revisión y comunicación y consulta.

7) **Establecimiento del contexto:** definición de los parámetros externos e internos a tener en cuenta cuando se gestiona el riesgo, y se establecen el alcance y los criterios de riesgo para la política de gestión de riesgo.

8) **Contexto externo:** entorno externo en el que la organización busca alcanzar sus objetivos.

9) **Contexto interno:** entorno interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.

10) **Procesos**: corresponden al desarrollo de las labores habituales, siendo gestionados por los distintos centros de responsabilidad del Servicio.

11) **Riesgo inherente:** toda actividad solo por el hecho de ser realizada, en sí tiene asociado un riesgo implícito (es decir, antes de aplicar controles). Es también llamado riesgo puro.

12) **Evaluación de riesgos**: proceso global que comprende la identificación, análisis y valoración de los riesgos.

13) **Gestión de riesgo:** actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo al riesgo.

14) **Actitud ante el riesgo**: enfoque de la organización para evaluar un riesgo pudiendo considerar identificarlo, retenerlo, tomarlo o rechazarlo.

15) **Dueño del riesgo:** persona o entidad que tiene la obligación de rendir cuentas y autoridad para gestionar un riesgo.

16) **Evento**: ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

17) **Consecuencia:** resultado de un evento que afecta los objetivos.

18) **Probabilidad:** posibilidad de que algún hecho se produzca.

19) **Análisis del riesgo**: proceso que permite comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo.

20) **Severidad del riesgo**: magnitud de un riesgo o combinación de riesgos, expresados en términos de la combinación de las consecuencias y de su probabilidad.

21) **Valoración del riesgo:** proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios del mismo para determinar si el riesgo y/o su magnitud es aceptable o tolerable.

22) **Mapa de riesgos:** representación gráfica de los distintos eventos, procesos o actividades identificados, como factores que afectan o pueden incidir negativamente en el logro de los objetivos. La información se obtiene del resultado del análisis de riesgos realizado.

23) **Señales de alerta:** indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o síntomas de ciertas operaciones o personal que podrían permitir potencialmente detectar la presencia de una operación sospechosa de lavado de activos, delitos funcionarios o financiamiento del terrorismo.

24) **Tratamiento del riesgo:** proceso destinado a modificar el riesgo, ya sea **evitándolo** decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que da lugar al riesgo; **aceptando** el riesgo con objeto de buscar una oportunidad; **compartiendo** el riesgo entre partes involucradas y **reduciendo** el riesgo.

25) **Control**: medida que modifica el riesgo. Los controles incluyen cualquier proceso, política, dispositivo, práctica u otras acciones que modifiquen un riesgo. Los controles no siempre pueden ejercer el efecto de modificación previsto o asumido.

26) **Riesgo residual**: la aplicación de controles está destinada a mitigar los riesgos identificados, los que pueden ser eliminados o pueden seguir existiendo, con un menor efecto en el Servicio. El resultado de los controles debe reflejarse en una menor probabilidad de ocurrencia, en un menor impacto o ambos efectos a la vez.

VII. TABLAS DE VALUACIÓN PARA LA MATRIZ DE RIESGOS

1. Severidad del riesgo.

1.1. Categorías de probabilidad.

CATEGORÍA	VALOR	DESCRIPCIÓN
Casi Certeza	5	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene entre un 90% a 100% de seguridad que éste se presente.
Probable	4	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre un 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
Moderado	3	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
Improbable	2	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
Muy Improbable	1	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

1.2. Categorías de impacto.

CATEGORÍA	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastróficas	5	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo de la etapa y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que ésta se desarrolle.
Mayores	4	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo de la etapa y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que ésta se desarrolle en forma normal.
Moderadas	3	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo de la etapa dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que ésta se desarrolle en forma adecuada.
Menores	2	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo de la etapa y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos.
Insignificantes	1	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo de la etapa y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos.

1.3. Nivel de severidad del riesgo.

NIVEL PROBABILIDAD (P)	NIVEL IMPACTO (I)	SEVERIDAD DEL RIESGO S = (P X I)
Casi Certeza (5)	Catastróficas (5)	EXTREMO (25)
Casi Certeza (5)	Mayores (4)	EXTREMO (20)
Casi Certeza (5)	Moderadas (3)	EXTREMO (15)
Casi Certeza (5)	Menores (2)	ALTO (10)
Casi Certeza (5)	Insignificantes (1)	ALTO (5)
Probable (4)	Catastróficas (5)	EXTREMO (20)
Probable (4)	Mayores (4)	EXTREMO (16)
Probable (4)	Moderadas (3)	ALTO (12)
Probable (4)	Menores (2)	ALTO (8)
Probable (4)	Insignificantes (1)	MODERADO (4)
Moderado (3)	Catastróficas (5)	EXTREMO (15)
Moderado (3)	Mayores (4)	EXTREMO (12)
Moderado (3)	Moderadas (3)	ALTO (9)
Moderado (3)	Menores (2)	MODERADO (6)
Moderado (3)	Insignificantes (1)	BAJO (3)
Improbable (2)	Catastróficas (5)	EXTREMO (10)
Improbable (2)	Mayores (4)	ALTO (8)
Improbable (2)	Moderadas (3)	MODERADO (6)
Improbable (2)	Menores (2)	BAJO (4)
Improbable (2)	Insignificantes (1)	BAJO (2)
Muy Improbable (1)	Catastróficas (5)	ALTO (5)
Muy Improbable (1)	Mayores (4)	ALTO (4)
Muy Improbable (1)	Moderadas (3)	MODERADO (3)
Muy Improbable (1)	Menores (2)	BAJO (2)
Muy Improbable (1)	Insignificantes (1)	BAJO (1)

2. Clasificación del control clave.

2.1 . Diseño del control.

a. Oportunidad de la acción del control (O)

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Preventivo (Pv)	Controles claves que actúan antes o al inicio de una actividad.
Correctivo (Cr)	Controles claves que actúan durante la actividad y que permiten corregir las diferencias.
Detectivo (Dt)	Controles claves que sólo actúan una vez que la actividad ha terminado.

b. Periodicidad en la acción del control (PD).

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Permanente (Pe)	Controles claves aplicados durante toda la actividad, es decir, en cada operación.
Periódico (Pd)	Controles claves aplicados en forma constante sólo cuando ha trascurrido un periodo específico de tiempo.
Ocasional (Oc)	Controles claves que se aplican sólo en forma ocasional en una actividad.

c. Automatización en la aplicación del control (A).

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
100 % Automatizado (At)	Controles claves incorporados en la actividad, cuya aplicación es completamente informatizada. Están incorporados en los sistemas informáticos.
Semi-Automatizado (Sa)	Controles claves incorporados en la actividad, cuya aplicación es parcialmente desarrollada mediante sistemas informáticos.
Manual (Ma)	Controles claves incorporados en la actividad, cuya aplicación no considera uso de sistemas informatizados.

2.2. Escala de clasificación de la efectividad de los controles.

CUMPLIMIENTO CON NORMAS O REQUISITOS DE CONTROL	CARACTERISTICAS DISEÑO CONTROL CLAVE/ FUNDAMENTAL			CLASIFICACIÓN	VALOR
	PERIODICIDAD (PD)	OPORTUNIDAD (O)	AUTOMATIZACION (A)		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	PERMANENTE	PREVENTIVO	INFORMATIZADO	OPTIMO	5
	PERMANENTE	PREVENTIVO	SEMI-INFORMATICO		
	PERMANENTE	PREVENTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	PERMANENTE	CORRECTIVO	INFORMATIZADO		
	PERMANENTE	CORRECTIVO	SEMI-INFORMATICO		
	PERMANENTE	CORRECTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	PERMANENTE	DETECTIVO	INFORMATIZADO	BUENO	4
	PERMANENTE	DETECTIVO	SEMI-INFORMATICO		
	PERMANENTE	DETECTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	PERIODICO	PREVENTIVO	INFORMATIZADO		
	PERIODICO	PREVENTIVO	SEMI-INFORMÁTICO		
	PERIODICO	PREVENTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	PERIODICO	CORRECTIVO	INFORMATIZADO	MAS QUE REGULAR	3
	PERIODICO	CORRECTIVO	SEMI-INFORMÁTICO		
	PERIODICO	CORRECTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	PERIODICO	DETECTIVO	INFORMATIZADO		
	PERIODICO	DETECTIVO	SEMI-INFORMÁTICO		
	PERIODICO	DETECTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	OCASIONAL	PREVENTIVO	INFORMATIZADO	REGULAR	2
	OCASIONAL	PREVENTIVO	SEMI-INFORMÁTICO		
	OCASIONAL	PREVENTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	OCASIONAL	CORRECTIVO	INFORMATIZADO		
	OCASIONAL	CORRECTIVO	SEMI-INFORMÁTICO		
	OCASIONAL	CORRECTIVO	MANUAL		
CUMPLIMIENTO ADECUADO	OCASIONAL	DETECTIVO	INFORMATIZADO	DEFICIENTE	1
	OCASIONAL	DETECTIVO	SEMI-INFORMÁTICO		
	OCASIONAL	DETECTIVO	MANUAL		
INSUFICIENTE	NO DETERMINADO	NO DETERMINADO	NO DETERMINADO	DEFICIENTE	1

3. Niveles de clasificación del nivel de exposición al riesgo.

La exposición al riesgo está determinada por la severidad del riesgo dividida por la eficiencia del control asociado a ese riesgo.

3.1. Escala de nivel de exposición al riesgo.

INDICADOR DE EXPOSICION AL RIESGO	VALOR	NIVEL DE EXPOSICION AL RIESGO
NIVEL SEVERIDAD DEL RIESGO / NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL	8,0 - 25,0	NO ACEPTABLE (Na)
	4,0 - 7,99	MAYOR (Ma)
	3,0 - 3,99	MEDIA (Md)
	0,2 - 2,99	MENOR (Me)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario General de la Presidencia

FGR/MCC/VVH/PAR/RCG
DISTRIBUCIÓN:
1. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
3. MINSEGPRES (División Jurídico - Legislativa:
   - Unidad de Asesoría Jurídica – Administrativa)
4. MINSEGPRES (Unidad de Control de Gestión)
5. MINSEGPRES (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno)
6. MINSEGPRES (División de Relaciones Políticas e Institucionales)
7. MINSEGPRES (División de Coordinación Interministerial)
8. MINSEGPRES (División de Estudios)
9. MINSEGPRES (División de Administración General)
10. MINSEGPRES (División de Gobierno Digital)
11. MINSEGPRES (Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia)
12. MINSEGPRES (Unidad de Auditoría Ministerial)
13. MINSEGPRES (Oficina de Partes)